

nuestros refugios para que puedan conocer de primera mano la labor de reciclaje y sostenibilidad que venimos realizando.

6) Aprovechamos para recalcar que solicitamos la concesión de una subvención de 4.000 euros por cada uno de los 2 proyectos, puesto que entendemos que en las convocatoria no se excluye que una misma entidad pueda percibir 2 subvenciones. "

Estudiadas las alegaciones presentadas la Comisión de Valoración considera que deben ser aceptadas parcialmente al entenderse que, tal y como se establece en el apartado 2 y 3 de las alegaciones, los proyectos presentados pudieran encuadrarse en el apartado 6 del artículo III de las Bases de la Convocatoria, relativo a el fomento de la economía circular, la prevención y la adecuada gestión de los residuos.

En cuanto a lo expuesto en los apartados 5 y 6 de las alegaciones la Comisión de Valoración determina que los dos proyectos presentados constituyen el mismo objeto de subvención y que, por tanto, deben considerarse como único proyecto de cara a la concesión de la subvención solicitada.

Por todo lo expuesto la Comisión de Valoración pasa a valorar ambos proyectos como una única unidad:

Criterios de Valoración en aplicación del artículo XIII de las Bases	Puntuación
Criterio a) .1. (máximo 10 puntos)	2.5
Criterio a) .2. (máximo 10 puntos)	4
Criterio a) .3. (máximo 10 puntos)	4.25
Criterio a) .4. (máximo 10 puntos)	6.75
Criterio b) (máximo 5 puntos)	3.25
Criterio c) (máximo 5 puntos)	2.75
Criterio d) (máximo 5 puntos)	2.5
Criterio e) (máximo 3 puntos)	1.25
Criterio f) (máximo 2 puntos)	1
TOTAL	28.25 PUNTOS

2.- Propuesta de resolución definitiva

Vista la documentación aportada por los solicitantes relacionados en el expediente, tras el estudio de las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución provisional y en cumplimiento de las Bases de las subvenciones públicas destinadas a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para la concienciación e información a la protección de la naturaleza en la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el BOME nº 6112 del 13 de octubre de 2023, esta Comisión de Valoración **PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Conceder la subvención por importe de 4000 euros (CUATRO MIL EUROS), a la Asociación Melillense de Submarinismo, con CIF G-5200440-5, por el proyecto "Actividades Sensibilización Ambiental 2023".

Segundo.- Conceder la subvención objeto del presente expediente, por valor de 4000 euros, a la Asociación Huellas de la Solidaridad, con CIF G-6775276-6, por los proyectos "Vivero-Piscina" y "Vivero-jaulón".

Tercero.- Denegar la subvención objeto del presente expediente a la Cooperativa de Maestros Melilla COMAMEL, con CIF F2995329-6, por el proyecto "Museo del Mar Enrique Soler", al entenderse desistido de la solicitud por no haber subsanado la solicitud presentada tras requerimiento por parte de la administración.

Cuarto.- Denegar la subvención objeto del presente expediente al Club Ánfora de Actividades Subacuáticas, con CIF G-2990477-8, por el proyecto "Inbiomar III", al haberse acreditado el cumplimiento del artículo VI de las bases de la convocatoria que establece que *la subvención objeto de esta convocatoria será compatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de la Ciudad Autónoma de Melilla (o cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, o de organismos internacionales), siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada, tal y como viene recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Quinto.- Denegar la subvención objeto del presente expediente a la Asociación de Madres y Padres del León Solá, con CIF G-5203612-6, por el proyecto "Cañada Viva. Acciones ecológicas para el presente y el futuro" al entenderse desistido de la solicitud por no haber subsanado la solicitud presentada tras requerimiento por parte de la administración.

Con fecha 07/11/2024 el órgano instructor emite informe en el que, en aplicación de lo establecido en el artículo XI y el artículo XVII c) de las Bases Reguladoras de las Subvenciones públicas destinadas a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para la concienciación e información a la protección a la naturaleza, se informa que los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las mismas.